

Resolución N° 465

JOSÉ C. PAZ, 20 DIC 2017

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución del VICERRECTOR N° 36/2015, la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 67/2016, el Expediente N° 627/2017 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 36/2015, el VICERRECTOR delegó en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la autorización de pago de los impuestos derivados de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, servicios de energía eléctrica, gas natural, agua corriente, servicios de internet, personal de seguridad, personal de limpieza, pago de cuotas de pólizas de seguros, telefonía, correo, gastos y cuotas de Nación Leasing, pago de alquileres respecto a las instalaciones que contrataron con esta Casa de Altos Estudios, y demás servicios recurrentes e indispensables para mantener la gestión académico-administrativa de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, se estableció que la referida Secretaría emitiera disposiciones administrativas en función de cada uno de los pagos que debieren realizarse respecto de los impuestos y servicios alcanzados por la delegación y se le encomendó que, en forma semanal, se informare al Rectorado y a la SECRETARÍA GENERAL, las disposiciones administrativas emitidas y los pagos efectuados, quedando a cargo del

UNPAZ

Rectorado la eventual convalidación de aquella actividad.

Que mediante el dictado de la Resolución N° 67/2016 el CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD aprobó una nueva estructura orgánica y funcional, atribuyendo en forma expresa a las distintas unidades de esta Casa de Estudios las competencias respectivas, definiéndolas como Responsabilidades Primarias y Acciones.

Que, en ese marco, se previó como Responsabilidad Primaria en forma expresa que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la tarea de gestionar y optimizar la utilización de los recursos disponibles para satisfacer las diversas necesidades organizacionales, buscando integrar adecuadamente los servicios que deben prestarse en virtud de las metas planteadas, agregándose que debía asistir a los órganos de gobierno de la UNIVERSIDAD, interviniendo en los asuntos concernientes a la administración, incluida la gestión presupuestaria, financiera, patrimonial y contable, el crédito público, la adquisición y contratación de bienes y servicios, la gestión de relaciones con el personal y la gestión de los servicios generales.

Que en aras de la mejora continua de procesos internos, resulta indispensable contar con herramientas de gestión que tiendan a reducir trámites excesivos y eliminar regulaciones cuya aplicación genere costos innecesarios.

Que, en atención a la nueva estructura organizativa de la UNIVERSIDAD y a la experiencia recogida durante la vigencia de la referida Resolución N° 36/2015, resulta pertinente su derogación y adecuar los términos de la delegación efectuada en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Que atento a la delegación que se propicia, se encomienda a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN informar mensualmente al RECTORADO las disposiciones dictadas en uso de las atribuciones conferidas por la presente Resolución.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inc. e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Delégase en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos relacionados con el cumplimiento de obligaciones tributarias nacionales, provinciales y/o municipales, con el pago de las tarifas de los servicios públicos, seguros e internet, así como también respecto de todas las erogaciones relacionadas con la cancelación de remuneraciones por todo concepto del personal de esta UNIVERSIDAD (salarios, horas extras, aguinaldos, aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino).

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN informar mensualmente al RECTORADO las disposiciones dictadas en uso de las atribuciones conferidas por la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Derógase la Resolución N° 36, de fecha 25 de noviembre de 2015,





emitida por el Vicerrector.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD y archívese.


FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución Nº 465